

**ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS**  
PRESIDENTE

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**  
SECRETARIO

**WILMER RAYNEL NEAL VELÁSQUEZ**  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de abril de 2019

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE FINANZAS

## **Poder Legislativo**

**DECRETO No. 51-2019**

**CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que es de interés nacional alcanzar niveles óptimos de los servicios aeroportuarios del país, promoviendo el desarrollo, apoyando y fomentando la realización de las actividades vinculadas al sector aeronáutico civil del Estado de Honduras, creando las condiciones y ejecutando las acciones necesarias para operar los servicios de transporte aéreo interno e internacional en forma ordenada, segura, eficiente y confiable.

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional, mediante Decreto No. 71-2016 de fecha 2 de junio del año 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", Edición 34,060 de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, aprobó el Contrato de Concesión para el "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**".

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional según se establece en el Artículo 2 del Decreto No. 71-2016 de fecha 2 de Junio de 2016, autorizó al Estado de Honduras para que financiara el proyecto hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(USD \$76,111,054.94) monto del cual la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA DOS CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$22,854,932.30) provenientes de la partida presupuestaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), están destinados para Cofinanciar la ejecución de las obras obligatorias a cargo del Concesionario como se dispone en el Contrato de Concesión y la cantidad de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$53,256,122.64) provenientes de los Fondos otorgados por el Gobierno de España por medio del Programa de Conversión de la Deuda Honduras frente a España, están destinadas para financiar las obras a cargo del Estado de Honduras en su condición de Concedente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los resultados obtenidos en los procesos hasta la fecha realizados para contratar la ejecución de las Obras que en el Anexo 13 del Contrato de Concesión se establecen a cargo del Concedente, los Fondos otorgados por el Gobierno de España por medio del Programa de Conversión de la Deuda Honduras frente a España han resultado ser insuficientes para que el Estado de Honduras ejecute la totalidad de las obras a su cargo y como consecuencia de la actualización, aplicación y cumplimiento de las Normativas y Regulaciones Internacionales vigentes relacionadas a los aeropuertos (IATA, OACI, FAA), se requiere de un monto

de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$46,220,000.00), lo que obliga al Estado de Honduras adoptar las acciones que permitan concluir las Obras a cargo del Concedente.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Reformar el Artículo 2 del Decreto No. 71-2016 de fecha 2 de junio del año 2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, Edición 34,060 de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, contenido del “**CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**” en los términos siguientes:

**“ARTÍCULO 2.-** Se autoriza al Estado de Honduras para que financie el Proyecto hasta por un monto de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$122,331,054.94), el cual puede resultar de: la Partida Presupuestaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), los fondos provenientes del Programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España, la emisión de los bonos correspondientes por parte de

la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, del Canon que recibe el Estado de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el financiamiento que pueda contratar la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y/o cualquier otra modalidad, para tal efecto se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) la creación de la Partida Presupuestaria anual para el pago de las obligaciones que se puedan derivar de la ejecución del Proyecto, haciendo las transferencias al Fideicomiso constituido para tal fin. Para el presente Ejercicio Fiscal autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que a tal efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.- El Valor por los servicios prestados por la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA) por ser una Institución autosostenible, será ingresado directamente a su fondo de inversión para la gestión y estructuración de sus procesos de contratación”.

**ARTÍCULO 2.-** Las cláusulas del Contrato de Concesión principal con sus respectivos adendas y acuerdos entre las partes, que se encuentren vigentes y que no se opongan a este Documento, mantienen su completa obligatoriedad y vigencia.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

**ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS**  
PRESIDENTE

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**  
SECRETARIO

**SALVADOR VALERIANO PINEDA**  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2019

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
(INSEP)

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**